



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2021.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA EN EL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES "NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO" PARA DOÑA DESAMPARADO BARRERA VERDUGO". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA EN EL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES "NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO" PARA DOLORES ORTEGA ALBARRÁN". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN OPERARIO CEMENTERIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD LABORAL CON DESTINO A LA OFICINA DE CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "GRATIFICACIONES

(ORDINARIAS Y EVENTOS MES DE MARZO) Y (ORDINARIAS MES DE ENERO 2021) A BOMBEROS, POLICÍA LOCAL Y PERSONAL DE CEMENTERIO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 30.260,47€". APROBACIÓN.

Punto 7.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por la Sra. Primera Teniente de Alcalde, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de Junio de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de Junio de 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA EN EL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES "NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO" PARA DOÑA DESAMPARADO BARRERA VERDUGO". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL,

Vista la solicitud de Doña Desamparado Barrera Verdugo, con Documento Nacional de Identidad ***2896**, del pasado 7 de junio de 2021, con número de registro 2021/19726, por la que solicita ocupar una de las plazas vacantes en el Centro de Día para Mayores "Nuestro Padre Jesús Nazareno".

Visto informe del Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales que obra en el expediente; cumpliendo los requisitos para

ocupar una de las seis plazas disponibles, en su consecuencia vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar a Doña Desamparado Barrera Verdugo con Documento Nacional de Identidad ***2896**, una plaza con transporte y media pensión en el Centro de Día para Mayores "Nuestro Padre Jesús Nazareno".

SEGUNDO: Establecer que la aportación será del 25% de los ingresos, correspondiéndole pagar mensualmente la cantidad de 208,28.-€ (DOSCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS), mientras que no sea modificada la normativa autonómica o su pensión se vea alterada.

TERCERO: Sus datos de pago se incorporarán a la relación que mensualmente presenta para su liquidación el Centro de Día para Mayores, siendo la aportación municipal con cargo a la partida 51.2333.48983 SUBV. EXPLOTACIÓN CENTRO C/MOLARES.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Delegación Municipal de Servicios Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- FDO.: CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA EN EL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES "NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO" PARA DOLORES ORTEGA ALBARRÁN". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL,

Vista la solicitud de Doña Dolores Ortega Albarrán, con Documento Nacional de Identidad ***3691**, del pasado 7 de junio de 2021, con número de registro 2021/19763, por la que solicita ocupar una de las plazas vacantes en el Centro de Día para Mayores "Nuestro Padre Jesús Nazareno".

Visto informe del Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales que obra en el expediente; cumpliendo los requisitos para ocupar una de las seis plazas disponibles, en su consecuencia vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar a Doña Dolores Ortega Albarrán, con Documento Nacional de Identidad ***3691**, una plaza con transporte y media pensión en el Centro de Día para Mayores "Nuestro Padre Jesús Nazareno".

SEGUNDO: Establecer que la aportación será del 25% de los ingresos, correspondiéndole pagar mensualmente la cantidad de 190,88.-€ (CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS), mientras que no sea modificada la normativa autonómica o su pensión se vea alterada.

TERCERO: Sus datos de pago se incorporarán a la relación que mensualmente presenta para su liquidación el Centro de Día para Mayores, siendo la aportación municipal con cargo a la partida 51.2333.48983 SUBV. EXPLOTACIÓN CENTRO C/MOLARES.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Delegación Municipal de Servicios Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente DOCUMENTO.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- FDO.: CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO

INTERINO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO,

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000025, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de interinidad de Auxiliar Administrativo para la Unidad Administrativa de Urbanismo, por jubilación del titular de la plaza y puesto.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 4 de Junio de 2021 *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020, regula bases de ejecución 16º, 5, la forma de contratación de personal. Dicho presupuesto será prorrogado al haberse iniciado el ejercicio 2021 sin Presupuesto aprobado.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la existencia de una plaza prevista en el Presupuesto General de la Corporación, cuyo puesto de trabajo ha quedado vacante por jubilación del titular D. José Giráldez Sousa, acaecido con fecha 10 de Mayo de 2021.

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre ellos el personal de regularización y disciplina urbanística.

TERCERO.-

En relación al coste, se prevé la incorporación de personal funcionario en interinidad hasta que se realicen los procesos selectivos. El coste mensual

(prorrateando los conceptos), sería el indicado en el Presupuesto 2020 prorrogado el siguiente:

Sueldo Base: 656,18.-euros con cargo a la aplicación 71.1500.12004.

Complemento destino: 383,19.-euros con cargo a la aplicación 71.1500.12100.

Complemento específico: 778,61.-euros con cargo a la aplicación 71.1500.12101.

Paga extra por importe de 176,02.-euros con cargo a la aplicación 71.1500.12009.

Respecto al coste de seguridad social se calcula en 619,99.-euros.

El ahorro generado por la vacante de D. José Giráldez Sousa es de 2.307,41.-euros mensuales desde el 1 de Junio de 2021, generando economía respecto al personal que va a ser nombrado en interinidad. En relación a la seguridad social la economía generada es de 563,62.-euros. Se ha previsto que la persona a nombrar no sea nombrada antes de 21 de Junio de 2021 por lo que el coste hasta final de año sería de por lo que la diferencia hasta final de año (si la incorporación fuese el día 21 de Junio) sería de 3.926.-euros y el ahorro desde 1 de Junio de 2021 a 31 de Diciembre de 2021, sería de 3.945,34.- euros, por lo que con la economía también financiaría el coste de seguridad social de la interinidad.

CUARTO.-

Respecto a la selección, existe actualmente una bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013, se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha bolsa de trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017, aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 17 de Febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

La selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad hasta la cobertura de la vacante o cesen los motivos y razones que justifican su nombramiento con destino a la Oficina Administrativa de Licencias y Declaraciones Responsables como Auxiliar Administrativo siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento”.

Con fecha 8 de Junio de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 71-1500 (12004, 12100, 12101, 12009) y 12-9200-16000

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionariado interino de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para la Oficina Administrativa de Licencias y Declaraciones Responsables de Obras, de la Unidad Administrativa de Urbanismo hasta la cobertura definitiva de la plaza o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art.10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Auxiliar Administrativo conforme al Decreto de 17 de Febrero de 2020 y sus antecedentes.

TERCERO: Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 71-1500 (12004, 12100, 12101, 12009) y 12-9200-16000 ó sus equivalentes una vez se apruebe el Presupuesto General de la Corporación para 2021.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos y al de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda, Economía y Empleo. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN OPERARIO CEMENTERIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD LABORAL CON DESTINO A LA OFICINA DE CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO,

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032920000026, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación en régimen de interinidad laboral de un Operario para el Cementerio Municipal.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 8 de Junio de 2021, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 regula bases de ejecución 16º, 5, la forma de contratación de personal. Dicho presupuesto será prorrogado al haberse iniciado el ejercicio 2021 sin Presupuesto aprobado.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por existencia de una vacante de Oficial Cementerio a partir del próximo día 7 de Junio de 2021, al haberse resuelto una comisión de servicios al titular de la

plaza, D. Manuel López Díaz, al puesto de trabajo 007035, Oficial Albañil, por Decreto de 3 de Junio de 2021. Dada la inexistencia de selección y mientras se procede a la realización de una, se va a solicitar crédito para un operario en interinidad. La causa de interinidad es la situación de incapacidad temporal que tiene el operario D. Jorge Alejandro Lozano Camacho (puesto 003028), que se encuentra en pago directo desde 1 de Junio de 2021.

SEGUNDA.-

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2020 prorrogado que establece entre las excepciones como el personal de cementerio".

TERCERA.-

Respecto al coste mensual es el siguiente:

Salario total: 1.817,32.-€.

Coste Seguridad Social empresa: 573,37.-€.

Este coste viene determinado por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento y puesto incluido en la Relación de Puestos de Trabajo.

La financiación procede de la misma aplicación, 42.1640.13000 y 42.1640.13002 y 12.9200.16000. En este sentido el ahorro de D. Jorge Alejandro Lozano (titular del puesto 003028) es de 1.876.-euros de salario, asimismo la economía de la vacante de Oficial Cementerio es de 1.936,77.-euros de salario y 732,10.-euros de seguridad social (esta vacante es adicional a la financiación y para la seguridad social).

CUARTO.- SELECCIÓN.

Por Decreto número 2021/03316, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio. Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la Ley de Bases de Régimen Local.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un OPERARIO CEMENTERIO, en régimen de interinidad laboral, con destino a la Oficina de Cementerio, hasta la incorporación de D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, tras su situación de incapacidad temporal, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación".

Con fecha 9 de Junio de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones 42.1640.13000, 42.1640.13002 y 12.9200.16000.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de la contratación de un OPERARIO CEMENTERIO, en régimen de interinidad laboral, con destino a la Oficina de Cementerio, hasta la incorporación de D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, tras su situación de incapacidad temporal (puesto de trabajo 003028 (605.2).

SEGUNDO: Las persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización creada por Decreto número 2021/03316.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda, Economía y Empleo. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "GRATIFICACIONES (ORDINARIAS Y EVENTOS MES DE MARZO) Y (ORDINARIAS MES DE ENERO 2021) A BOMBEROS, POLICÍA LOCAL Y PERSONAL DE CEMENTERIO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 30.260,47.-€". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO,

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para

la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la*

autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un Punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Visto la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2021, prorrogado del año 2020 en la aplicación de gratificaciones 12.9200.15100.

Visto los partes de servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado correspondiente a gratificaciones por eventos y gratificaciones ordinarias correspondientes los meses indicados del año

2021.

Resto personal. Marzo 2021

TRABAJADOR	DNI	IMPORTE
CARREÑO LAO ANTONIO	***9840**	155,34 €
JIMENEZ BALLESTEROS ALFONSO	***1694**	134,67 €
LOPEZ LUCENILLA PABLO	***3926**	155,34 €
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	***4810**	126,80 €
MOLINA GARCIA RAFAEL	***7186**	155,34
MORENO PEREZ JOAQUIN	***3346**	731,38 €
PEREZ CAMACHO ANTONIO	***5215**	94,68 €
ROJAS VALLEJO FERNANDO	***3774**	155,34
SANCHEZ TORRES-LINERO JUAN IGNACIO	***1585**	94,68 €
TOTAL		1.803,57 €

Resto Personal (Eventos Marzo 2021).

TRABAJADOR	DNI	IMPORTE
CARREÑO LAO ANTONIO	***9840**	201,60 €
FERNANDEZ ALPRESA MARIA JESUS	***0776**	413,60 €
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	***3258**	356,64 €
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL	***2670**	201,60 €
GOMEZ CASADO FERNANDO	***0245**	413,52 €
HIRUELO BENITEZ ANDRES	***9591**	436,80 €
LOPEZ DIAZ MANUEL	***7389**	178,32 €
LOPEZ LUCENILLA PABLO	***3926**	178,32 €
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	***4810**	305,90 €
MOLINA GARCIA RAFAEL	***7186**	534,96 €
MORENO PEREZ JOAQUIN	***3346**	374,70 €
PINEDA REINA ANTONIO	***7268**	178,32 €
REYES AMADO ANTONIO JESUS	***6912**	178,32 €
ROJAS VALLEJO FERNANDO	***3774**	178,32 €
SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO J.	***3452**	413,52 €
TOTAL		4.544,44 €

Bomberos Enero 2021.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	IMPORTE
CARMONA	LUQUE	JUAN DIEGO	***0269**	975,10 €

Bomberos Marzo 2021.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	IMPORTE
AGUILAR	NIETO	ALVARO	***2213**	798,64 €
AJIZ	ALFONSO	JULIO	***0718**	677,70 €
ALFARO	GARCIA	DARIO	***8278**	734,00 €
FERNANDEZ	NIEBLA	JOSE MIGUEL	***3141**	581,36 €
GOMEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	***3524**	701,37 €
LARA	RAMIREZ	JOSE MANUEL	***8130**	96,34 €
LOPEZ	NAVARRO	CRESCENCIO	***6124**	680,48 €
LUNA	SIERRA	JOSE MANUEL	***3653**	605,03 €

MARTÍN	MÁRQUEZ	JONATAN	***6165**	773,31 €
MAYA	ROMERA	MANUEL	***7372**	625,19 €
NAVARRO	RIVERA	ANTONIO JOSE	***7071**	725,04 €
ORTEGA	SOTO	RAFAEL	***8964**	953,86 €
PEREZ	BUENO	DAVID	***8554**	581,36 €
PORTILLO	NAVARRO	MANUEL	***3891**	713,84 €
PUERTO	VISO	JAVIER FERNANDO	***8867**	772,38 €
QUIÑONES	RAMIREZ	MIGUEL ANGEL	***5782**	581,36 €
REGUERA	MUÑOZ	DIEGO	***9485**	741,95 €
TOTALES				11.343,21 €

Bomberos Eventos Marzo 2021

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	IMPORTE
AGUILAR	NIETO	ALVARO	***2213**	224,58 €
AJIZ	ALFONSO	JULIO	***0718**	118,88 €
ALFARO	GARCIA	DARIO	***8278**	311,80 €
LARA	RAMIREZ	JOSE MANUEL	***8130**	451,64 €
LUNA	SIERRA	JOSE MANUEL	***3653**	252,36 €
MAYA	ROMERA	MANUEL	***7372**	33,60 €
ORTEGA	SOTO	RAFAEL	***8964**	317,62 €
PORTILLO	NAVARRO	MANUEL	***3891**	252,36 €
REGUERA	MUÑOZ	DIEGO	***9485**	371,24 €
TOTALES				2.334,08 €

Policías Locales (Marzo 2021).

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	IMPORTE
BORREGUERO	LOPEZ	MANUEL JESUS	***0664**	278,13 €
CARVAJAL	CABELLO	M GRACIA	***1078**	396,48 €
CORONA	LLAMAS	JUAN RAMON	***7318**	207,12 €
FERNANDEZ	VAZQUEZ	AMERICA	***1402**	207,12 €
GARCIA	CAMPOS	SEBASTIAN	***0769**	207,12 €
GARCIA	POLEY	ANTONIO JESUS	***3453**	220,64 €
GOMEZ	HERRERO	JOSE ANTONIO	***0461**	189,36 €
GONZALEZ	MONTESINOS	SANTIAGO	***3520**	260,37 €
GONZALEZ	OREA	JOSE STEVE	***1249**	189,36 €
GONZALEZ	RODRIGUEZ	DAVID	***3285**	189,36 €
GUERRERO	MORILLA	JOSE	***9380**	207,12 €
LIMONES	NIETO	MANUEL	***3969**	207,12 €
MARIN	PIÑA	JOSE MANUEL	***3343**	207,12 €
MARTIN	SOSA	FRANCISCO JAVIE	***7257**	220,64 €
MENA	VELA	PEDRO LUIS	***0270**	189,36 €
MORA	ROMERO	JOSE MANUEL	***7379**	207,12 €
NICOLAS	ORTIZ	JOSE	***0787**	216,14 €
NOGUERA	MARTIN	JESUS SALVADOR	***8069**	207,12 €
PEREZ	ALVAREZ	JOSE ANTONIO	***7654**	207,12 €
RAMIREZ	CORONADO	JOSE LUIS	***9785**	207,12 €
RIVERO	VARGAS	FRANCISCO JOSE	***5235**	142,02 €
ROSA DE LA	ALFAYA	EMILIO JOSE	***1988**	268,80 €
SANCHEZ	CABEZA	FRANCISCO JOSE	***0419**	71,01 €

SANCHEZ	MORENO	JUAN CARLOS	***6343**	268,90 €
VALLE DEL	MIRANDA	RAFAEL	***7276**	189,36 €
TOTALES				5.361,13 €

Eventos Policia Local (Marzo 2021).

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	IMPORTE
ALVAREZ	ARTEAGA	ANTONIO MANUEL	***0930**	268,80 €
APRESA	BEGINES	MANUEL	***7055**	268,80 €
BERNAL	NUÑEZ	MIGUEL ANGEL	***1055**	237,76 €
BORREGUERO	LOPEZ	MANUEL JESUS	***0664**	268,80 €
CARVAJAL	CABELLO	GRACIA MARIA	***1078**	268,80 €
CORONA	LLAMAS	JUAN RAMON	***7318**	237,76 €
FERRER	NIETO	JUAN	***3567**	268,80 €
GARCIA	ARCOS	FRANCISCO	***4223**	237,76 €
GARCIA	POLEY	ANTONIO JESUS	***3453**	237,76 €
RIVERO	VARGAS	FRANCISCO JOSE	***5235**	268,80 €
SANCHEZ	MILLAN	JAIME	***3572**	268,80 €
TOTALES				2.832,64 €

Personal Cementerio. Marzo 2021.

TRABAJADOR	DNI	IMPORTE
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER	***5058**	200,46 €
GARCIA GONZALEZ JOSE	***9678**	219,69 €
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	***0533**	219,96 €
MENA GARRIDO FRANCISCO	***7317**	233,01 €
TOTALES		873,12 €

Personal Cementerio. Eventos Marzo 2021.

TRABAJADOR	DNI	IMPORTE
LOPEZ DIAZ IGNACIO	***4364**	193,18 €
TOTALES		193,18 €

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios (gratificaciones ordinarias y gratificaciones eventos), anteriormente transcritos correspondientes al mes de marzo de 2021 y el mes de enero de 2021 (gratificaciones ordinarias) para el empleado D. Juan Diego Carmona Luque.

SEGUNDO: Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos) de marzo 2021 y para el empleado D. Juan Diego Carmona Luque (gratificaciones ordinarias enero 2021), ascendiendo a un total de 30.260,47.-€. El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen

el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 12.9200.15100.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contabilidad y Fiscalización y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Empleo. Fdo.: María Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA PRESIDENCIA.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**